

Instrucción q. debe tener presente la Comisión  
designada á inspeccionar los bienes de todos los  
individuos q. se hallan en el Callao al tiempo de  
haberse concedido la capitulación.

1.º Estos sujetos á reconocim.<sup>to</sup> toda los equipajes  
y bienes de cualq. clase q. sean, pertenecientes  
tamb á los individuos q. componieron la guarni-  
ción, como á los demás payzanos, incluy-  
do los extranjeros, sacerdotes y mugeres.

2.º Cada individuo presentará á la Comisión  
una razón de todas las <sup>q. tenga con sus</sup> propiedades, en efectos  
dineros, alhajas, y créditos, ó si activo como  
pasivo; con expresión de si son suyos, ó per-  
tencen á otra persona; y sean comprobados con  
el reconocim.<sup>to</sup> formal y material de que se trata.

3.º La Comisión dará cuenta al Gob.<sup>o</sup> y al  
Ministerio de Hacienda de cada inventario, jun-  
tando los interesados ~~á saber~~ q. los pre-  
sentes, y los á quienes pertenecen.

4.º Toda los equipajes y demás propiedades,  
serán custodiadas con la precaución y segur-  
dad correspondiente <sup>de acuerdo</sup> á la determinación del  
Gobierno; ~~excepto lo q. sea necesario p.<sup>a</sup> dar~~



O. X. 152-16

MH-01152  
CAS. 58  
DOC. 16  
FOL. 1

5.º Esta operacion se hará con la brevedad po-  
sible, formando p.º ella la comision la  
mayor auxilios necesarios; q.º seran  
dificadas en proporcion de un trabajo  
Linea Ex.º 18

~~6.º No comprende ala comision~~

Note.

No comprenden estas instrucciones el inven-  
tario de las Armas y demas articulos q.  
cominen las fabricas, de la pertenencia  
del Estado, q.º q.º ella corresponde a esta  
comision, q.º este nombre es para el efecto.



O.X. 153-16

M.H. 0113  
CAT. 28  
DOC. 16  
FOL. 1